

IQUIQUE, 30 de julio de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 1137.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N° 1 de 1980, y el Decreto N° 388 de 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto TRA N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Memorando N° 127047 de Rectoría, de fecha 24.07.2020, que solicita la emisión del presente instrumento.

c.- El Memorando N° 127261 de fecha 30.07.2020, de la Sra. Elsa Bravo Linares, Abogada de la Unidad Jurídica Institucional, que da V°B° a la solicitud.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum Contrato de Arrendamiento, suscrito con **AGRÍCOLA E INMOBILIARIA TYROL LIMITADA**, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

AGRÍCOLA E INMOBILIARIA TYROL LIMITADA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Victoria, a 30 de junio de 2020, entre **AGRÍCOLA E INMOBILIARIA TYROL LTDA.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°96.827.590-9, representada por el sr. **IVÁN DIHARCE NAVARRO**, chileno, casado, topógrafo, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°4.451.427-3, ambos domiciliados en Carretera Panamericana Sur, Km. 1.023 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante el “**Arrendador**” y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°10.038.283-0, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2.120, comuna de Iquique, en adelante el “**Arrendatario**”, exponen que han convenido en el siguiente addendum al contrato de arrendamiento suscrito por las partes:

PRIMERO: Las Universidad, con fecha 02 de mayo de 2003, celebró un contrato de arrendamiento con el sr. **IVÁN DIHARCE NAVARRO**, sobre el inmueble emplazado en calle Ejército N°443 de la ciudad de Puerto Montt, instrumento que fue sancionado administrativamente por Decreto Exento N°151/V, de fecha 11 de noviembre de 2003. Asimismo, con fecha 11 de marzo de 2019, don **IVÁN DIHARCE NAVARRO** cedió y transfirió a la **SOCIEDAD AGRÍCOLA E INMOBILIARIA TYROL LIMITADA** todos los derechos que por cualquier título o motivo le corresponde sobre el referido contrato de arrendamiento –en

especial el derecho a percibir mensualmente la renta de arrendamiento correspondiente- cesión que fue aceptada por la Universidad mediante Decreto Exento N°0888, de fecha 16 de abril de 2019.

SEGUNDO: Las partes, por el presente acto e instrumento, vienen en modificar de común acuerdo la **Cláusula Quinta** del contrato individualizado en la cláusula primera, relativa a la renta mensual de arrendamiento, en el sentido que, a partir del 01 de julio de 2020 y por un periodo de **6 meses**, la renta mensual de arrendamiento corresponderá a la suma, equivalente en pesos, de **63 U.F. (sesenta y tres Unidad de Fomento)**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 02 de mayo de 2003.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

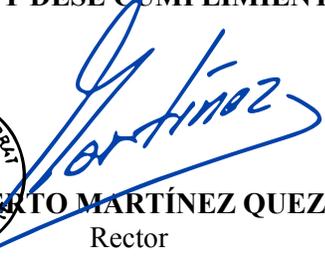
PERSONERÍA: La personería de don **Iván Diharce Navarro** para representar a **AGRÍCOLA E INMOBILIARIA TYROL LIMITADA**, consta de escritura pública de transformación de dicha sociedad, de fecha 02 de diciembre de 2002, repertorio N°4064, otorgada ante el Notario de Puerto Montt, don Edgard Langlois Danks. Por su parte, la personería de don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto N°388, de fecha 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

IVÁN DIHARCE NAVARRO
por **AGRÍCOLA E INMOBILIARIA**
TYROL LTDA.
“Arrendador”

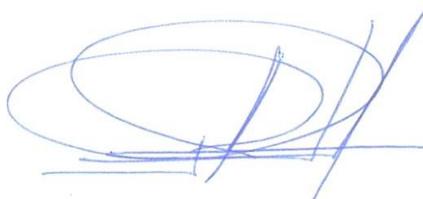
ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
“Arrendatario”

2.- Los gastos deberán imputarse al Código de PUEI08INS – 010202010124 del plan de cuentas de la Universidad.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector


PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020.-
AMQ/PGA/rcc